

- **TEMARIO** -
oposiciones



3^a PARTE: TEMAS DEL 1 AL 10

Materias específicas

**CUERPO GENERAL
ADMINISTRATIVO DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO**

**Especialidad de Agentes de la
Hacienda Pública**

TEMAS:

34

ED. 2026

ENA
editorial

TEMARIO OPOSICIONES CUERPO GENERAL ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

AGENTES DE LA HACIENDA TRIBUTARIA

Ed. 2026

Editorial ENA

ISBN: 978-84-129757-2-7

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este libro-temario, los 34 temas solicitados para la fase de oposición de las 1.400 plazas convocadas por la Administración General del Estado y publicado en el BOE el 22 de diciembre de 2025, por Resolución de 20 de diciembre de 2024, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.

El temario es el siguiente:

Programa para el ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública

Anexo III.1: Organización del Estado y funcionamiento de la Administración General del Estado

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La Corona. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.

Tema 3. El Gobierno: Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. La Administración central y periférica del Estado. Tipos de Entes Públicos.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Comunidades y Ciudades Autónomas. Las Entidades Locales. Las Instituciones de la Unión Europea: El Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión, el Tribunal de Justicia.

Tema 5. El funcionamiento electrónico del sector público. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, registros y archivo electrónico. El Gobierno abierto, la transparencia, el acceso a la información pública, la participación en la rendición de cuentas y el buen gobierno. Normativa reguladora de la protección de datos personales: principios, derechos de las personas y ejercicios de los derechos.

Tema 6. Políticas de igualdad y contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia: régimen jurídico.

Tema 7. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes de los funcionarios. La provisión de puestos de trabajo y la carrera administrativa. Situaciones administrativas. Incompatibilidades y régimen disciplinario. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios.

Anexo III.2: Derecho Administrativo General

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. El Reglamento. El ordenamiento jurídico de la Unión Europea.

Tema 2. Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación, forma y eficacia de los actos administrativos. Notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio.

Tema 3. El procedimiento administrativo común. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Representación. Identificación y firma de los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo. Obligación de resolver y silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 4. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. La ejecución de los actos y resoluciones administrativas.

Tema 5. Los recursos administrativos: concepto y clases. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa: objeto y plazos de interposición del recurso contencioso-administrativo.

Anexo III.3: Organización de la Hacienda Pública y Derecho Tributario

Tema 1. El sistema fiscal español. Principios impositivos en la Constitución Española. Los impuestos de titularidad estatal y sus características. La Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local.

Tema 2. La Agencia Estatal de Administración Tributaria: Creación, naturaleza, objetivos, funciones y organización.

Tema 3. Derecho Tributario: Concepto y contenido. Fuentes. Los tributos: Concepto y clasificación. La obligación tributaria. Hecho imponible. Devengo. Base imponible y liquidable. Cuota y deuda tributaria.

Tema 4. Obligaciones tributarias formales. Derechos y garantías de los obligados tributarios. Los obligados tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación y domicilio fiscal. Plazos de prescripción.

Tema 5. Información y asistencia a los obligados tributarios. La colaboración social en la aplicación de los tributos. Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: Fases. Las liquidaciones tributarias. Obligación de resolver y plazos de resolución. Carga de la prueba. Las notificaciones.

Tema 6. Las declaraciones tributarias: Concepto y clases. Las autoliquidaciones. Las comunicaciones de datos. Los pagos a cuenta.

Tema 7. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria. Los procedimientos de gestión tributaria: Iniciación, trámites y terminación. El procedimiento de verificación de datos. El procedimiento de comprobación de valores. El procedimiento de comprobación limitada. Rectificación de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones de datos e iniciación del procedimiento de devolución.

Tema 8. Actuaciones y procedimiento de inspección: Funciones y facultades. Documentación de las actuaciones de inspección. La personación de la inspección en el domicilio o locales del contribuyente. El procedimiento de inspección: iniciación, desarrollo y terminación. Las medidas cautelares en el procedimiento inspector.

Tema 9. La extinción de la deuda tributaria (I). Medios de extinción de la deuda. El pago o cumplimiento: forma, momento, plazos, imputación, consignación y medios de pago. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

Tema 10. La extinción de la deuda tributaria (II). Otras formas de extinción de las deudas: la compensación, la extinción de deudas de las entidades de derecho público mediante deducciones sobre transferencias. La condonación. Baja provisional por insolvencia. Terminación del procedimiento de apremio.

Tema 11. Las actuaciones y el procedimiento de recaudación tributaria: la recaudación en período ejecutivo. Iniciación. Efectos. Recargos del período ejecutivo. Procedimiento de apremio: características, concurrencia y suspensión del procedimiento. Providencia de apremio: concepto y plazos para el pago. Las garantías de la deuda tributaria: tipos de ejecución de garantías.

Tema 12. El embargo. Facultades de la recaudación. Las diligencias de embargo: concepto y motivos de oposición. Práctica del embargo de bienes y derechos. Depósito y enajenación de los bienes embargados. El procedimiento frente a responsables. El procedimiento de recaudación frente a sucesores.

Tema 13. La potestad sancionadora en materia tributaria. Principios. Sujetos responsables. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones tributarias pecuniarias. Extinción de la responsabilidad derivada de las infracciones tributarias y extinción de las sanciones tributarias. Procedimiento sancionador en materia tributaria: Iniciación, instrucción y terminación.

Tema 14. Revisión en vía administrativa. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Los Tribunales Económico-Administrativos.

Tema 15. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I). Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al impuesto: Aspectos materiales, personales y temporales. Rendimientos del trabajo, del capital mobiliario e inmobiliario y de actividades económicas. Imputación de rentas inmobiliarias. Ganancias y pérdidas patrimoniales.

Tema 16. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II): Clases de Renta. Integración y compensación de rentas. Base liquidable general y del ahorro. Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares del contribuyente. Cálculo del impuesto estatal. Cuota diferencial. Tributación familiar. Gestión del Impuesto.

Tema 17. El Impuesto sobre Sociedades: Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Contribuyentes. Concepto y determinación de la base imponible. Reglas de imputación temporal. Reducciones en la base imponible. Período impositivo y devengo del impuesto. Tipo de gravamen y cuota íntegra. Deducciones para evitar la doble imposición internacional. Bonificaciones. Declaración, autoliquidación y liquidación provisional. Devolución.

Tema 18. El Impuesto sobre el Valor Añadido (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. Entregas de bienes y prestaciones de servicios: hecho imponible. Exenciones. Lugar de realización del hecho imponible.

Tema 19. El Impuesto sobre el Valor Añadido (II). Sujetos pasivos. Repercusión del impuesto. Devengo del impuesto. Base imponible. Deducciones: requisitos subjetivos de la deducción y limitaciones del derecho a deducir. Régimen de deducciones en sectores diferenciados de la actividad empresarial o profesional. Regla de prorrata. Regularización de deducciones por bienes de inversión. Devoluciones.

Tema 20. La Aduana: representación aduanera. Deuda aduanera de importación y deuda aduanera de exportación. Inclusión de mercancías en un régimen aduanero: disposiciones generales.

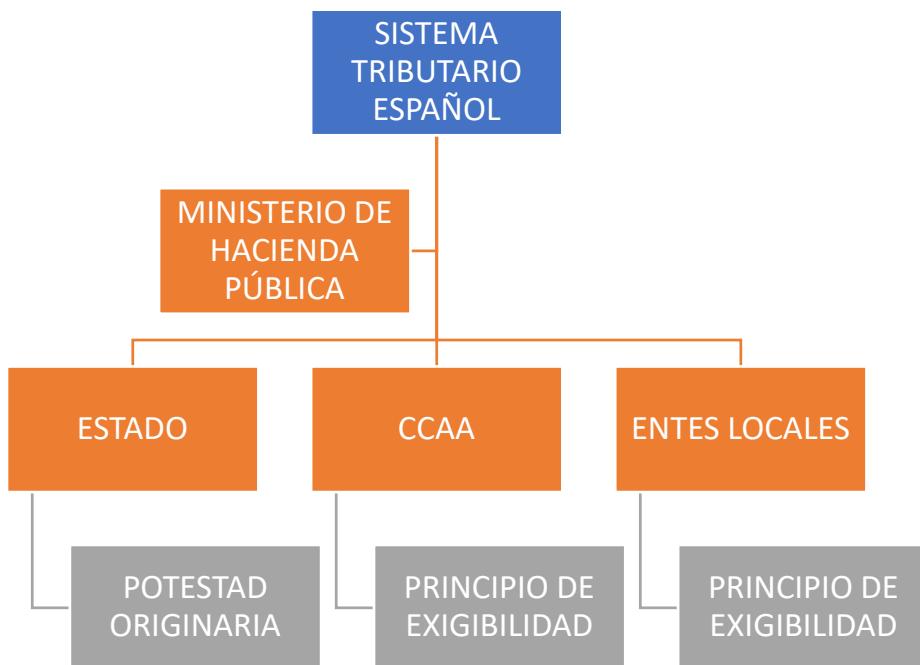
ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:	3
ÍNDICE:	6
TEMA 1. EL SISTEMA FISCAL ESPAÑOL. PRINCIPIOS IMPOSITIVOS EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. LOS IMPUESTOS DE TITULARIDAD ESTATAL Y SUS CARACTERÍSTICAS. LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, AUTONÓMICA Y LOCAL.	7
TEMA 2. LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: CREACIÓN, NATURALEZA, OBJETIVOS, FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN.	91
TEMA 3. DERECHO TRIBUTARIO: CONCEPTO Y CONTENIDO. FUENTES. LOS TRIBUTOS: CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN. LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA. HECHO IMPONIBLE. DEVENGO. BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE. CUOTA Y DEUDA TRIBUTARIA.	125
TEMA 4. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FORMALES. DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS. LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS. LA CAPACIDAD DE OBRAR EN EL ORDEN TRIBUTARIO. REPRESENTACIÓN Y DOMICILIO FISCAL. PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN.....	160
TEMA 5. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA A LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS. LA COLABORACIÓN SOCIAL EN LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS. CARÁCTER RESERVADO DE LOS DATOS CON TRASCENDENCIA TRIBUTARIA. NORMAS COMUNES SOBRE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS: FASES. LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS. OBLIGACIÓN DE RESOLVER Y PLAZOS DE RESOLUCIÓN. CARGA DE LA PRUEBA. LAS NOTIFICACIONES.	341
TEMA 6. LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS: CONCEPTO Y CLASES. LAS AUTOLIQUIDACIONES. LAS COMUNICACIONES DE DATOS. LOS PAGOS A CUENTA.	363
TEMA 7. ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA. LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA: INICIACIÓN, TRÁMITES Y TERMINACIÓN. EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE DATOS. EL PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN DE VALORES. EL PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA. RECTIFICACIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES, DECLARACIONES, COMUNICACIONES DE DATOS E INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN.	363
TEMA 8. ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN: FUNCIONES Y FACULTADES. DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE INSPECCIÓN. LA PERSONACIÓN DE LA INSPECCIÓN EN EL DOMICILIO O LOCALES DEL CONTRIBUYENTE. EL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN: INICIACIÓN, DESARROLLO Y TERMINACIÓN. LAS MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCEDIMIENTO INSPECTOR.	375
TEMA 9. LA EXTINCIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA (I). MEDIOS DE EXTINCIÓN DE LA DEUDA. EL PAGO O CUMPLIMIENTO: FORMA, MOMENTO, PLAZOS, IMPUTACIÓN, CONSIGNACIÓN Y MEDIOS DE PAGO. APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DEL PAGO.	411
TEMA 10. LA EXTINCIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA (II). OTRAS FORMAS DE EXTINCIÓN DE LAS DEUDAS: LA COMPENSACIÓN, LA EXTINCIÓN DE DEUDAS DE LAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO MEDIANTE DEDUCCIONES SOBRE TRANSFERENCIAS. LA CONDONACIÓN. BAJA PROVISIONAL POR INSOLVENCIA. TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE APREMIO.	441

Tema 1. El sistema fiscal español. Principios impositivos en la Constitución Española. Los impuestos de titularidad estatal y sus características. La Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local.

El sistema tributario español se organiza como un conjunto de tributos, que son exigidos por los distintos niveles de las Haciendas Públicas de España (Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales) para la obtención de ingresos coactivos destinados a financiar la realización de los gastos públicos.

La potestad originaria para establecer tributos corresponde exclusivamente al Estado mediante ley, pero las Comunidades Autónomas y los Entes Locales podrán también establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las leyes. Sin embargo, el resto de las entidades de derecho público solo podrán exigir los tributos, y ello sólo cuando la Ley lo determine de forma expresa.



Por lo tanto tenemos 3 clases de sistema Tributario Español:

- 1.- **EL SISTEMA TRIBUTARIO ESTATAL.**
- 2.- **EL SISTEMA TRIBUTARIO AUTONÓMICO.**
- 3.- **EL SISTEMA TRIBUTARIO LOCAL.**

Tema 2. La Agencia Estatal de Administración Tributaria: Creación, naturaleza, objetivos, funciones y organización.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, Agencia Tributaria) es un ente de derecho público adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Secretaría de Estado de Hacienda. Fue creada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991 y se constituyó de manera efectiva el 1 de enero de 1992. La Agencia Tributaria dispone de un régimen jurídico propio que le otorga cierta autonomía en materia de gestión de personal y presupuestaria.

La Agencia Tributaria tiene encomendada la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, así como de aquellos recursos de otras Administraciones Públicas nacionales o de la Unión Europea, cuya gestión se le encomienda por ley o por convenio; sin embargo, no tiene competencias para la elaboración e interpretación de normas tributarias.

El principal indicador de su actividad es la recaudación tributaria. Parte de esta recaudación está cedida a las Comunidades Autónomas de régimen común. La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, cede a las Comunidades Autónomas de régimen común el rendimiento total o parcial producido en su territorio de una serie de tributos gestionados por la Agencia Tributaria, tal y como hemos visto en el tema anterior.

Para la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, la Agencia Tributaria despliega un conjunto de actuaciones entre las que destacan las siguientes:

- La gestión, inspección y recaudación de los impuestos cuya gestión corresponde al Estado, principalmente, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto de Sociedades, Impuesto sobre la Renta de no Residentes, Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales.
- La recaudación de ingresos propios de la Unión Europea.
- La gestión aduanera y la represión del contrabando, así como la seguridad en la cadena logística.
- La recaudación en vía ejecutiva de ingresos de derecho público de la Administración General del Estado y de los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.
- La recaudación de determinadas deudas de entidades locales y Comunidades Autónomas, cuando así se haya acordado por convenio.
- Las actuaciones de asistencia, colaboración y cooperación con otros Estados miembros o países terceros con los que así se haya convenido para la aplicación de los tributos.
- La colaboración en la persecución de determinados delitos, fundamentalmente los delitos contra la Hacienda Pública, los delitos de contrabando y de blanqueo de capitales.

En cuanto a la organización de la AEAT, los órganos rectores de la Agencia Tributaria son el Presidente, que es el Secretario de Estado de Hacienda, el Director General, el Comité Permanente de Dirección y el Comité de Coordinación de la Dirección Territorial.

Corresponde al Presidente ejercer la superior dirección de la Agencia Tributaria y ostentar su representación legal en toda clase de actos y contratos, y al Director General dirigir su funcionamiento ordinario.

Tema 3. Derecho Tributario: Concepto y contenido. Fuentes. Los tributos: Concepto y clasificación. La obligación tributaria. Hecho imponible. Devengo. Base imponible y liquidable. Cuota y deuda tributaria.

El derecho tributario español es una rama del derecho público que regula el sistema tributario en España. Se ocupa de las normas, principios e instituciones relacionadas con la recaudación de tributos por parte del Estado y otras administraciones públicas. Su objetivo principal es garantizar que el sistema de impuestos se aplique de manera justa, eficiente y conforme a los principios establecidos en la Constitución Española y las leyes correspondientes.

Características principales:

1. Rama del Derecho Financiero: El derecho tributario forma parte del derecho financiero, pero se centra específicamente en los ingresos tributarios, es decir, en los impuestos, tasas y contribuciones especiales.
2. Normas aplicables: Está regulado por diversas normativas, entre las que destacan:
 - Constitución Española: Establece principios básicos como la igualdad, la justicia tributaria y la capacidad económica (artículo 31).
 - Ley General Tributaria (LGT): Es el marco legal básico que regula los derechos y deberes de los contribuyentes, la gestión tributaria y los procedimientos administrativos y sancionadores.
 - Normas específicas: Existen leyes para cada impuesto, como el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), el Impuesto sobre Sociedades (IS), entre otros.
 - Normativa autonómica y local: Las comunidades autónomas y ayuntamientos tienen competencia para regular ciertos tributos dentro de sus territorios.
3. Tipos de tributos:
 - Impuestos: Son pagos obligatorios que no dependen de un servicio específico (ejemplo: IRPF, IVA, IS, Impuestos Especiales).
 - Tasas: Se pagan por recibir un servicio público concreto o por el uso de un bien público (ejemplo: tasa por expedición de documentos).
 - Contribuciones especiales: Gravan beneficios o aumentos de valor derivados de obras públicas o mejoras (ejemplo: urbanización de una calle).
4. Relación jurídica tributaria: Se refiere al vínculo entre la Administración Tributaria (Hacienda) y los contribuyentes, que genera derechos y obligaciones. Por ejemplo:
 - Obligación de declarar y pagar impuestos.
 - Derecho a recibir devoluciones en caso de exceso de pago.

Tema 4. Obligaciones tributarias formales. Derechos y garantías de los obligados tributarios. Los obligados tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación y domicilio fiscal. Plazos de prescripción.

Vamos a dividir este tema en dos apartados:

4.1 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FORMALES.

4.2 DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS. LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS. LA CAPACIDAD DE OBRAR EN EL ORDEN TRIBUTARIO. REPRESENTACIÓN Y DOMICILIO FISCAL. PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN.

Comencemos con el primer apartado:

4.1 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FORMALES

1. Las obligaciones formales de los contribuyentes

Los contribuyentes tienen una serie de obligaciones formales establecidas en la normativa tributaria que están orientadas a garantizar una correcta tributación y control por parte de la Administración. Estas obligaciones incluyen, entre otras, la llevanza de libros registros, la emisión y conservación de facturas, y el cumplimiento de los requisitos censales.

2. Libros registros y facturas

a) Libros registros: La normativa tributaria exige que los contribuyentes lleven determinados libros registros en función de su actividad y régimen tributario. Algunos de los principales libros que deben llevarse son:

- **Libro registro de facturas emitidas:** Donde se anotan todas las facturas expedidas en el desarrollo de la actividad.
- **Libro registro de facturas recibidas:** Contiene las facturas correspondientes a bienes y servicios adquiridos.
- **Libro registro de bienes de inversión:** Obligatorio para aquellos contribuyentes que adquieran bienes que, por su naturaleza, estén sujetos a amortización.
- **Libro registro de operaciones intracomunitarias:** Para anotar las operaciones realizadas con otros Estados miembros de la Unión Europea.

b) Facturas: La emisión de facturas es obligatoria para los empresarios y profesionales por las operaciones realizadas. Las facturas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de facturación, como incluir datos como el nombre o razón social, el Número de Identificación Fiscal (NIF), la descripción de la

Tema 5. Información y asistencia a los obligados tributarios. La colaboración social en la aplicación de los tributos. Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: Fases. Las liquidaciones tributarias. Obligación de resolver y plazos de resolución. Carga de la prueba. Las notificaciones.

1. Información y asistencia: la consulta tributaria

La Administración Tributaria tiene el deber de proporcionar información y asistencia a los contribuyentes para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Este servicio se realiza a través de:

- Oficinas de atención.
- Sedes electrónicas.
- Publicaciones informativas.

Dentro de este contexto, las consultas tributarias son una herramienta mediante la cual los obligados tributarios pueden plantear cuestiones sobre la interpretación y aplicación de la normativa fiscal. Las respuestas a estas consultas pueden ser vinculantes o no, dependiendo del tipo de consulta realizada.

Consultas vinculantes:

- Emitidas por la Dirección General de Tributos.
- Obligan a la Administración a mantener el criterio manifestado.

2. La colaboración social en la aplicación de los tributos

La colaboración social busca fomentar la participación activa de ciudadanos, empresas, y profesionales en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esta colaboración puede adoptar distintas formas:

- Acuerdos con colegios profesionales y asociaciones.
- Actuaciones de información y asistencia.
- Colaboración en la presentación telemática de declaraciones.

3. Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria

La Ley General Tributaria establece el carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria, prohibiendo su divulgación salvo en los siguientes casos:

- Cuando la ley lo autorice expresamente.
- Para la colaboración con otras administraciones públicas.
- En el marco de procedimientos judiciales o de investigación de delitos.

El incumplimiento de este deber de reserva puede acarrear sanciones administrativas o penales.

4. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios

Las actuaciones y procedimientos tributarios se rigen por una serie de normas comunes que aseguran su correcta aplicación. Entre estas normas destacan:

- **Principio de eficacia:** Las actuaciones deben llevarse a cabo con la mayor celeridad y eficiencia.

Tema 6. Las declaraciones tributarias: Concepto y clases. Las autoliquidaciones. Las comunicaciones de datos. Los pagos a cuenta.

Tema 7. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria. Los procedimientos de gestión tributaria: Iniciación, trámites y terminación. El procedimiento de verificación de datos. El procedimiento de comprobación de valores. El procedimiento de comprobación limitada. Rectificación de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones de datos e iniciación del procedimiento de devolución.

Vamos a unir estos dos temas en uno, ya que comparten el mismo intervalo de artículos para su estudio, aunque primero vamos a ver una explicación sobre estos temas:

1. Concepto de declaraciones tributarias

Las declaraciones tributarias son manifestaciones de conocimiento o voluntad presentadas por los obligados tributarios ante la Administración Tributaria, mediante las cuales comunican información relevante sobre su situación fiscal o cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Existen diversos tipos de declaraciones tributarias, en función de su finalidad y contenido, que se detallan a continuación.

2. Clases de declaraciones tributarias

Las declaraciones tributarias se pueden clasificar en:

- **Declaraciones ordinarias:** Las que se presentan en el marco de las obligaciones fiscales regulares del contribuyente.
- **Declaraciones extraordinarias:** Presentadas fuera de los plazos establecidos, por ejemplo, declaraciones complementarias o sustitutivas.

3. Las autoliquidaciones

La autoliquidación es un tipo especial de declaración en la que el obligado tributario determina el importe de la deuda tributaria, aplicando la normativa correspondiente y efectuando el ingreso de la cantidad resultante.

Características:

- El contribuyente es responsable de calcular el tributo.
- Debe presentarse dentro de los plazos establecidos legalmente.

4. Las comunicaciones de datos

Las comunicaciones de datos consisten en proporcionar información a la Administración Tributaria sin que ello implique necesariamente la liquidación de un tributo. Se utilizan para actualizar o modificar información relevante sobre el sujeto pasivo o sobre operaciones fiscales.

5. Las retenciones y los pagos a cuenta

- **Retenciones:** Consisten en la detacción de una parte del pago que se realiza a un tercero para ingresarla directamente a la Administración Tributaria en concepto de adelanto del tributo correspondiente.

Tema 8. Actuaciones y procedimiento de inspección: Funciones y facultades.

Documentación de las actuaciones de inspección. La personación de la inspección en el domicilio o locales del contribuyente. El procedimiento de inspección: iniciación, desarrollo y terminación. Las medidas cautelares en el procedimiento inspector.

1. Funciones y facultades de la inspección tributaria

La inspección tributaria es una actuación de control que tiene por finalidad la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. Para ello, los órganos de inspección tienen asignadas las siguientes funciones y facultades:

Funciones:

- Comprobar y regularizar la situación tributaria de los contribuyentes.
- Investigar hechos, actos, actividades o explotaciones con trascendencia tributaria.
- Colaborar en la prevención del fraude fiscal.

Facultades:

- Acceder a la documentación y registros contables de los contribuyentes.
- Requerir información a terceros.
- Realizar verificaciones en los locales, instalaciones o domicilios donde se desarrollen actividades empresariales o profesionales.
- Adoptar medidas cautelares para asegurar el cobro de la deuda tributaria.

2. Documentación de las actuaciones de inspección

Las actuaciones de inspección deben quedar debidamente documentadas en los siguientes instrumentos:

- **Actas:** Documento principal donde se reflejan los hechos comprobados, las propuestas de liquidación y los fundamentos de derecho.
- **Diligencias:** Documentos en los que se hacen constar hechos, manifestaciones del contribuyente o incidencias ocurridas durante la inspección.
- **Informes:** Documentos que amplían o justifican determinados aspectos de la inspección.

Estos documentos deben ser firmados por los inspectores actuantes y, en su caso, por el obligado tributario.

3. La personación de la inspección en el domicilio o locales del contribuyente

La inspección tributaria tiene la facultad de personarse en el domicilio fiscal o en los locales donde el contribuyente desarrolla sus actividades económicas. No obstante, esta facultad está sujeta a ciertas garantías legales:

- **Consentimiento del contribuyente:** Si se trata de un domicilio constitucionalmente protegido.
- **Autorización judicial:** Requerida en caso de negativa del contribuyente al acceso.

La personación debe ser notificada previamente, salvo que la urgencia o la finalidad de la actuación justifiquen su realización inmediata.

Tema 9. La extinción de la deuda tributaria (I). Medios de extinción de la deuda. El pago o cumplimiento: forma, momento, plazos, imputación, consignación y medios de pago. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

La deuda tributaria, una vez nacida conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria, puede extinguirse por distintos medios legalmente previstos. El estudio de la **extinción de la deuda tributaria** resulta esencial dentro del Derecho Tributario, ya que determina el modo en que se satisfacen las obligaciones económicas frente a la Hacienda Pública y las consecuencias jurídicas derivadas de su cumplimiento o incumplimiento.

En este tema se analizan, en primer lugar, los **medios de extinción de la deuda tributaria**, para centrarse posteriormente de forma específica en el **pago o cumplimiento**, principal y más habitual forma de extinción, desarrollando sus distintas modalidades y efectos conforme a la normativa vigente. Asimismo, se aborda el régimen jurídico del **aplazamiento y fraccionamiento del pago**, como mecanismos que permiten flexibilizar el cumplimiento de la obligación tributaria en determinadas circunstancias.

Desarrollo de los apartados del tema

1. Medios de extinción de la deuda tributaria

La Ley General Tributaria regula en sus artículos 58 y siguientes los distintos **medios por los que puede extinguirse la deuda tributaria**, estableciendo un sistema cerrado y tasado. Entre estos medios se incluyen, entre otros, el pago, la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia del deudor. Este apartado tiene por objeto identificar y contextualizar dichos medios, destacando el papel central del pago como forma ordinaria de extinción.

2. El pago o cumplimiento como medio de extinción

El pago constituye el **medio normal y preferente de extinción de la deuda tributaria**, y se regula tanto en la Ley 58/2003 como en el Reglamento General de Recaudación. En este apartado se estudia el concepto de pago, sus requisitos y efectos jurídicos, así como las normas generales que rigen su realización frente a la Administración tributaria.

2.1. Forma del pago

Se analizan las distintas **formas en que puede realizarse el pago**, atendiendo a los sujetos legitimados para efectuarlo, el lugar de pago y las reglas aplicables según se trate de período voluntario o ejecutivo, conforme a la normativa recaudatoria.

2.2. Momento del pago

Este subapartado se centra en la determinación del **momento en que se considera efectuado el pago**, aspecto fundamental para apreciar su validez y para evitar recargos, intereses de demora o la apertura del período ejecutivo.

2.3. Plazos de pago

Se estudian los **plazos legalmente establecidos para el pago de las deudas tributarias**, distinguiendo entre los plazos en período voluntario y los aplicables en período ejecutivo, así como las consecuencias derivadas del incumplimiento de dichos plazos.

Tema 10. La extinción de la deuda tributaria (II). Otras formas de extinción de las deudas: la compensación, la extinción de deudas de las entidades de derecho público mediante deducciones sobre transferencias. La condonación. Baja provisional por insolvencia. Terminación del procedimiento de apremio.

Además del pago o cumplimiento, la Ley 58/2003, General Tributaria, prevé **otras formas de extinción de la deuda tributaria** que responden a situaciones específicas en las que la satisfacción directa de la deuda no se produce, pero en las que el ordenamiento jurídico considera extinguida, total o parcialmente, la obligación tributaria. Estas formas de extinción se configuran como mecanismos excepcionales o subsidiarios, sujetos a estrictos requisitos legales.

En este segundo tema se analizan las **formas de extinción distintas del pago**, profundizando en figuras como la **compensación, la extinción de deudas de entidades de derecho público mediante deducciones sobre transferencias, la condonación y la baja provisional por insolvencia**, así como la **terminación del procedimiento de apremio**, que pone fin a la vía ejecutiva de recaudación cuando concurren determinadas circunstancias legalmente previstas.

Desarrollo de los apartados del tema

1. Otras formas de extinción de las deudas tributarias

Este apartado introduce el estudio de los **medios de extinción distintos del pago**, regulados fundamentalmente en la Ley General Tributaria y desarrollados por el Reglamento General de Recaudación. Se examina su naturaleza jurídica, su carácter excepcional y los principios que rigen su aplicación, destacando su función dentro del sistema recaudatorio.

2. La compensación

La **compensación** constituye una forma de extinción de la deuda tributaria que opera cuando el obligado tributario es, a su vez, acreedor de la Administración tributaria. En este apartado se analizan los requisitos necesarios para su procedencia, las clases de compensación, el procedimiento para su aplicación y los efectos que produce, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, conforme a la normativa vigente.

3. Extinción de deudas de las entidades de derecho público mediante deducciones sobre transferencias

Se estudia el régimen específico aplicable a la **extinción de deudas tributarias de las entidades de derecho público**, que puede realizarse mediante deducciones sobre las transferencias de fondos que deban percibir de otras Administraciones Públicas. Este mecanismo responde al principio de colaboración interadministrativa y presenta especialidades procedimentales propias.

4. La condonación

La **condonación** se configura como una forma excepcional de extinción de la deuda tributaria, que únicamente puede acordarse en los supuestos expresamente previstos por la ley. En este apartado se analiza su fundamento jurídico, su carácter restrictivo y las condiciones necesarias para su válida aplicación, conforme al principio de reserva de ley en materia tributaria.

5. Baja provisional por insolvencia

La **baja provisional por insolvencia** procede cuando se acredita la imposibilidad de cobro de la deuda tributaria por insolvencia total o parcial del obligado al pago. Este apartado examina los requisitos para su declaración, su